



DEFENSORIA DEL PUEBLO



Al contestar cite:
201700205616
Anexos: NO
Folios: 0

Fecha: 15/08/2017 02:20:10 Tipo Doc.: DERECHOS DE...
Remitente: 98534476 - HECTOR HUGO VILLEGAS
Destino: 800203 - Regional Antioquia Peticiones
Dirección: asociacionusuarios.saviasalud@gmail.com CALLE 44 N°

Pereira,

Señores
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Alcaldía Municipal
Cra. 7 N° 18- 55
Pereira -Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 37558-2017

Fecha: 16/08/2017-12:09:13

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 2.12.2 Subsecretaría de Grupos Vulnerables y
Programas Especiales

Anexos:

Asunto: Solicitud

Radicado A.T.Q: Q 2017067914 YCR (favor citese este número en su respuesta)

Cordial saludo,


De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 24 de 1992 y el artículo 15 del Decreto 025 del 10 de enero del 2014, es función de la Defensoría del Pueblo tramitar de oficio o a petición de cualquier persona las solicitudes o quejas para abogar en forma inmediata por la oportuna solución a las inquietudes presentadas, en tal virtud, y en aras de garantizar la efectiva protección de los derechos de los ciudadanos, de forma respetuosa me permito comunicarle a este Despacho se presentó el señor ABSALON GAVIRIA CASTAÑEDA titular de la cédula de ciudadanía N° 1391497, con notificaciones en la Barrio San Vicente Bajo Mz 47 A- Casa 4, Tel. 3115380989 Pereira Rda, y expuso su inconformidad con dicha entidad toda vez que desde el mes de marzo de 2016 no percibe el auxilio de la media pensión otorgada por el Estado, indica que anteriormente vivía en Filadelfia, Caldas con su hermano quien lo sustentaba, pero el mismo falleció y el usuario se vio obligado a trasladarse de residencia.

En virtud del deber de colaboración e información de las entidades públicas, particulares a quienes se haya adjudicado o atribuido la prestación de un servicio público y Órganos del Estado para con la



Defensoría del Pueblo, establecido en el artículo 284 de nuestra Constitución Política y en los artículos 14 y 15 de la ley 24 de 1992, comedidamente le solicito que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente nos sea informado las gestiones adelantadas y nos remita copia de la respuesta brindada al usuario; con el fin de facilitar la comunicación entre entidades, ahorrar recursos y propender por la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitamos de manera comedida que su respuesta la remita al correo electrónico institucional ycampo@defensoria.gov.co

Agradeciendo su atención,


ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU
Defensora del Pueblo Regional Risaralda

Copia: N/A
Anexos: N/A

Proyectó: Yolima Campo R, Profesional Especializada grado 17 ATC
Revisó: Yolima Campo R
Archivado en: carpeta Expediente radicación: Q 2017067914
Radicado Postal: N/A
Fecha de producción: 14/08/2017.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	16 de agosto de 2017	Número de radicado:	37558
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

